



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 230-2026-MDSM/GDUR/G

2614216.008

San Marcos, 16 de marzo del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°955-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 06/03/2026; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** del expediente técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LUCMA, CALLE SAN JOSE Y CALLE PUKIO CUTA DEL SECTOR HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2653235

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 230-2026-MDSM/GDUR/G

porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 230-2026-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **CARTA Nº004-2025-CC-RC-GWBE** de fecha 19 de octubre del 2025, el ING. Gessil Walter Bello Espinoza, representante común de CONSORCIO CONSULTORES presenta a la entidad el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LUCMA, CALLE SAN JOSE Y CALLE PUKIO CUTA DEL SECTOR HUARCON TINAYOC DEL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones **Nº2653235**, para su revisión.

Que, mediante **CARTA Nº1727-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha de recibido 11 de julio del 2025, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LUCMA, CALLE SAN JOSE Y CALLE PUKIO CUTA DEL SECTOR HUARCON TINAYOC DEL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones **Nº2653235**, al Sr. Ernesto Arce Arellano para su respectiva evaluación.

Que, mediante **CARTA Nº014-2025-YOSALDI/EAA/GE** con fecha 18 de julio del 2025, el Sr. Ernesto Arce Arellano gerente general de la EMPRESA CONSTRUCTORA, CONSULTORA 'YOSALDI ARCANGEL' presenta a la entidad el Informe de evaluación del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LUCMA, CALLE SAN JOSE Y CALLE PUKIO CUTA DEL SECTOR HUARCON TINAYOC DEL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones **Nº2653235**, el cual se encuentra **OBSERVADO**.

Que, mediante **CARTA Nº2011-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha de recibido 20 de agosto del 2025, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LUCMA, CALLE SAN JOSE Y CALLE PUKIO CUTA DEL SECTOR HUARCON TINAYOC DEL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones **Nº2653235**, al Sr. Gessil Walter Bello Espinoza para su respectiva subsanación.

Que, mediante **CARTA Nº10-2025-CC-RC-GWBE** de fecha 29 de agosto del 2025, el ING. Gessil Walter Bello Espinoza, representante común de CONSORCIO CONSULTORES presenta a la entidad el levantamiento de observaciones al expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LUCMA, CALLE SAN JOSE Y CALLE PUKIO CUTA DEL SECTOR HUARCON TINAYOC DEL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones **Nº2653235**, para su revisión.

Que, mediante **INFORME Nº188-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP-SEMV** de fecha 20 de noviembre la Abog. Sheyla Estefany Milla Ventocilla – Especialista en Saneamiento Físico Legal de la MDSM presenta a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública los documentos de saneamiento físico legal para el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LUCMA, CALLE SAN JOSE Y CALLE PUKIO CUTA DEL SECTOR HUARCON TINAYOC DEL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones **Nº2653235**

Que, mediante **CARTA Nº2847-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha 01 de diciembre del 2025, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LUCMA, CALLE SAN JOSE Y CALLE PUKIO CUTA DEL SECTOR HUARCON TINAYOC DEL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones **Nº2653235**, al Sr. Gessil Walter Bello Espinoza para su subsanación.

Que, mediante **CARTA Nº12-2025-CC-RC-GWBE** de fecha 02 de diciembre del 2025, el ING. Gessil Walter Bello Espinoza, representante común de CONSORCIO CONSULTORES presenta a la entidad el reingreso del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LUCMA, CALLE SAN JOSE Y CALLE PUKIO CUTA DEL SECTOR HUARCON TINAYOC DEL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones **Nº2653235**, con saneamiento físico de terrenos para su evaluación.

Que, mediante **CARTA Nº2872-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha de recibido 05 de diciembre del 2025, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LUCMA, CALLE SAN JOSE Y CALLE PUKIO CUTA DEL SECTOR HUARCON TINAYOC DEL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones **Nº2653235**, al Sr. Ernesto Arce Arellano para su respectiva evaluación.

Que, mediante **CARTA Nº014-2025-YOSALDI/EAA/GE** con fecha 11 de diciembre del 2025, el Sr. Ernesto Arce Arellano gerente general de la EMPRESA CONSTRUCTORA, CONSULTORA 'YOSALDI ARCANGEL' presenta a la entidad el Informe de evaluación del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LUCMA,**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 230-2026-MDSM/GDUR/G**

CALLE SAN JOSE Y CALLE PUKIO CUTA DEL SECTOR HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones **Nº2653235**, el cual se encuentra **APROBADO**.

Que, mediante la **INFORME Nº3353 – 2025 – MDSM – GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 17 de diciembre del 2025 el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN remite el expediente técnico denominado: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LUCMA, CALLE SAN JOSE Y CALLE PUKIO CUTA DEL SECTOR HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones **Nº2653235**, al ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO. Jefe de la Unidad Formuladora -MDSM el expediente técnico para su aprobación y el registro en la fase de ejecución del proyecto.

Que mediante la **INFORME Nº000001563 – 2025 – MDSM –GM/UF**, de fecha 23 de diciembre del 2025, el Jefe de la Unidad Formuladora, el ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO remite el expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LUCMA, CALLE SAN JOSE Y CALLE PUKIO CUTA DEL SECTOR HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones **Nº2653235**, al ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN. Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública comunicando su aprobación y el registro en la fase de ejecución del proyecto.

Que, mediante **CARTA Nº178-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha 21 de enero del 2026, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LUCMA, CALLE SAN JOSE Y CALLE PUKIO CUTA DEL SECTOR HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones **Nº2653235**, al Sr. Gessil Walter Bello Espinoza para su actualización de mano de obra.

Que, mediante **CARTA Nº13-2025-CC-RC-GWBE** de fecha 23 de enero del 2026, el ING. Gessil Walter Bello Espinoza, representante común de CONSORCIO CONSULTORES presenta a la entidad la actualización de mano de obra del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LUCMA, CALLE SAN JOSE Y CALLE PUKIO CUTA DEL SECTOR HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones **Nº2653235**, para su evaluación.

Que, mediante **CARTA Nº229-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha de recibido 27 de enero del 2026, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LUCMA, CALLE SAN JOSE Y CALLE PUKIO CUTA DEL SECTOR HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones **Nº2653235**, al Sr. Ernesto Arce Arellano para su respectiva evaluación.

Que, mediante **CARTA Nº001-2026-YOSALDI/EAA/GE** con fecha 29 de enero del 2026, el Sr. Ernesto Arce Arellano gerente general de la EMPRESA CONSTRUCTORA, CONSULTORA 'YOSALDI ARCANGEL' presenta a la entidad el Informe de evaluación del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LUCMA, CALLE SAN JOSE Y CALLE PUKIO CUTA DEL SECTOR HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones **Nº2653235**, el cual se encuentra **APROBADO**.

Que, mediante la **INFORME Nº393 – 2025 – MDSM – GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 03 de febrero del 2026 el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN remite el expediente técnico denominado: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LUCMA, CALLE SAN JOSE Y CALLE PUKIO CUTA DEL SECTOR HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones **Nº2653235**, al ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO. Jefe de la Unidad Formuladora -MDSM para su actualización de consistencia y Formato N°8-a para su actualización en la SECCION A.

Que mediante la **INFORME Nº00000111 – 2025 – MDSM –GM/UF**, de fecha 10 de febrero del 2026, el Jefe de la Unidad Formuladora, el ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO remite el expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LUCMA, CALLE SAN JOSE Y CALLE PUKIO CUTA DEL SECTOR HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones **Nº2653235**, al ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN. Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública comunicando su actualización de consistencia.

Que, mediante **INFORME Nº653-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 18 de febrero del 2026, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LUCMA, CALLE SAN JOSE Y CALLE PUKIO CUTA DEL SECTOR HUARCON**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 230-2026-MDSM/GDUR/G**

TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2653235

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°349-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha recibido 26 de febrero del 2026, el Ing. Miguel David Giron Chavez Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Ing. Andres Avelino Reyes Santillan Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública las observaciones al expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LUCMA, CALLE SAN JOSE Y CALLE PUKIO CUTA DEL SECTOR HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2653235.

Que, mediante **CARTA N°402-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha 03 de marzo del 2026, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LUCMA, CALLE SAN JOSE Y CALLE PUKIO CUTA DEL SECTOR HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2653235, al Sr. Gessil Walter Bello Espinoza para su subsanación de observaciones.

Que, mediante **CARTA N°14-2026-CC-RC-GWBE** de fecha 04 de marzo del 2026, el ING. Gessil Walter Bello Espinoza, representante común de CONSORCIO CONSULTORES presenta a la entidad el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LUCMA, CALLE SAN JOSE Y CALLE PUKIO CUTA DEL SECTOR HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2653235.

Que, mediante **INFORME N°955-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recibido 09 de marzo del 2026, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LUCMA, CALLE SAN JOSE Y CALLE PUKIO CUTA DEL SECTOR HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2653235, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VII.CONCLUSIONES

- El consultor y/o profesional que ha elaborado el expediente técnico, junto con su plantel técnico ofertado, son los responsables de los diseños presentados, ratificándolo mediante la colocación de sus firmas en todas las páginas del expediente técnico como: Memoria descriptiva, Estudios Básicos, Diseño, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto Base, Cronograma, Planos y demás documentos parte del estudio.
- El valor de la inversión de la obra asciende a la suma de S/4,99,400.67 que corresponde al monto de terminado para las obras civiles
- El monto de inversión para la supervisión de obra asciende a la suma de S/244,716.61 que corresponde a los gastos fijos y variables durante la etapa de supervisión, recepción y liquidación de obra
- El monto de inversión de Gestión de Proyectos asciende a la suma de S/205,960.00 que corresponde a los gastos fijos y variables.
- El proyecto de inversión a nivel expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LUCMA, CALLE SAN JOSE Y CALLE PUKIO CUTA DEL SECTOR HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2653235, no se encuentra sujeto en el listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos a la ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley N° 27446; pues generan impactos ambientales establecidos en la Ley del SEIA y su Reglamento toda a su vez que sus interacciones son puntuales y su ejecución es de corta temporalidad, por lo que no afecta a los criterios de protección ambiental.

VIII.RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LUCMA, CALLE SAN JOSE Y CALLE PUKIO CUTA DEL SECTOR HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2653235, por un monto total de S/4,999,400.67 (son: cuatro millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos con 67/100 soles) el presupuesto tiene como fecha base el mes de enero del 2026, formulado por el proyectista, evaluado por un Evaluador externo, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 230-2026-MDSM/GDUR/G

COSTO DIRECTO (CD)	2 784 928.55
GASTOS GENERALES (10.373877% CD)	288 905.06
UTILIDAD (10% CD)	278 492.86
SUB TOTAL (ST1)	3 352 326.47
I.G.V. (18%ST1)	603 418.76
SENCICO (0.2% DEL SUBTOTAL)	6 704.65
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)	3 962 449.88
SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE TERRENO	418 518.11
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	4 380 967.99
SUPERVISIÓN DE OBRA	244 716.61
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	143 626.07
GESTIÓN DEL PROYECTO	205 960.00
LIQUIDACIÓN	24 130.00
INVERSIÓN DEL PROYECTO	4 999 400.67

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y especialista en saneamiento físico legal de predios

El presupuesto asciende a la suma de S/4,999,400.67 (son: cuatro millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos con 67/100 soles) el presupuesto tiene como fecha base el mes de enero del 2026.

(...)"

Que, mediante **INFORME N° 6927-2026-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 10 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LUCMA, CALLE SAN JOSE Y CALLE PUKIO CUTA DEL SECTOR HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones **N°2653235**, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°4049-2026-MDSM/GPP**, con fecha 13 de marzo del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LUCMA, CALLE SAN JOSE Y CALLE PUKIO CUTA DEL SECTOR HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones **N°2653235** con la fuente de Financiamiento **5. Recursos Determinados, Rubro 18, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones** correspondiente al periodo 2026.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto de inversión: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LUCMA, CALLE SAN JOSE Y CALLE PUKIO CUTA DEL SECTOR HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones **N°2653235** por el monto total de inversión de S/ S/ 4,999,400.67 (Son: Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos con 67/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**, según el detalle siguiente:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 230-2026-MDSM/GDUR/G

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN	TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)	S/ 2,784,928.55
GASTOS GENERALES 10.37%	S/ 288,905.06
UTILIDAD 10.00%	S/ 278,492.86
SUB TOTAL (ST)	S/ 3,352,326.47
I.G.V. 18.00%	S/ 603,418.76
SENCICO (0.2% Del Sub Total) 0.20%	S/ 6,704.65
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 3,962,449.88
SANEAMIENTO	S/ 418,518.11
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)	S/ 4,380,967.99
SUPERVISION	S/ 244,716.61
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 143,626.07
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 205,960.00
LIQUIDACIÓN	S/ 24,130.00
MONTO DE INVERSIÓN	S/ 4,999,400.67

SON: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. (Son: Cuatro millones novecientos noventa y nueve cuatrocientos con 67/100 soles). Este presupuesto tiene como fecha base el mes de enero del 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico fue **FORMULADO** por la empresa **CONSORCIO CONSULTORES** representado por el Sr. Gessil Walter Bello Espinoza con DNI N° 460685991, y **EVALUADO** por la **EMPRESA CONSTRUCTORA, CONSULTORA 'YOSALDI ARCANGEL' S.R.L.** representado por el Sr. Ernesto Arce Arellano con DNI: 32291882, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la aprobación del expediente técnico, a fin de efectuar el pago por el servicio de consultoría correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 Ing. MIGUEL D. A. CHAVEZ
 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural